



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00216-00
Auto No. 245*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ningún heredero indeterminado del causante EFREN TORRES SAA para intervenir en el presente proceso y surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la abogada JOANNE LINETH CAICEDO HURTADO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: joannelicaicedo@gmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690c9ed3f6989bec5f524e793d33c0e460b1da07d5627511eec2a4e8979066b**

Documento generado en 01/03/2023 10:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>